Anorí, 29 de julio del 2024.

113-LFCR

Señores:

Alejandro Ortiz
Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia
Supervisor EDUNA
direccciondeproyectose@gmail.com

Ref 1. CD-026-2024-INT: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO NRO. IPRIV-006-2024-COP CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CIN2023-0344 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORÍ Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA"

Ref 2. IPRIV-006-2024-COP- CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CIN2023-0344 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORÍ Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA".

Asunto: Suspensión del contrato de interventoría

Cordial Saludo,

Por medio del presente se da alcance al comunicado CRA_088 con asunto "solicitud de suspensión del contrato de obra", donde el contratista de obra solicita la suspensión del contrato de obra basado en los inconvenientes presentados con los diseños del interceptor de la carrera 29, y con el pago de las actas parciales, tal como se describe a continuación:

1. Trazabilidad de diseños de obra:

- En los informes mensuales Nº1 y 2 presentados por esta interventoría se ha dejado en evidencia los hallazgos de los diseños de obra encontrados en la ejecución del proyecto:

 A. De acuerdo a lo manifestado en el comunicado 016-LFCR con asunto "Solicitud actas de constitución de la servidumbre", enviado por esta interventoría el pasado 2 de mayo, este proyecto no cuenta con permisos de servidumbre en los tramos I58A a I48 del interceptor de la carrera 29.
 B. En el tramo ALI56 al I55, adicional de no contar con servidumbre, se identificó que no se cuenta con el área suficiente para la instalación de la tubería de 30", y también se evidencia en campo posible inestabilidad del terreno afectando la construcción del aliviadero ALI56 y del pozo de inspección I55, por lo que se requiere la construcción de una estructura de contención para garantizar la estabilidad de la vivienda aledaña y la estabilidad de la tubería.

C. En el tramo I54 a I53 se identificó que una vivienda se encuentra muy cerca a la quebrada, y de acuerdo al levantamiento topográfico realizado previamente se evidencia que al realizar la construcción de la red y del pozo de inspección I54 es posible afectar la cimentación de la vivienda.
D. En el tramo I50 a I51 se identificó que hay una vivienda aledaña a la quebrada y no permite la instalación de este tramo de red, ni la construcción del pozo de inspección, debido a que se afectaría la cimentación de la vivienda.
E. En el tramo I50 a I49A se evidencia que la red existente se encuentra ubicada dentro del predio y la construcción del mismo también podría generar desestabilización de la vivienda.
F. En el levantamiento topográfico realizado se identificó que en el pozo de inspección I48 se cuenta con 2.30m de diferencia entre la cota rasante existente y la rasante de los diseños, así como también se identificó que en el pozo de inspección I47 se tiene una diferencia de 2.48m.
G. En el trazado de la tubería propuesto en los diseños, en el tramo I44 a I42, se evidencia que se encuentran ubicadas viviendas de 3, 4 y 5 niveles, por lo que se solicita revisar con el diseñador un posible cambio de alineamiento del trazado, y así evitar producir afectaciones en estas viviendas con la instalación de la tubería y construcción de pozos de inspección.
H. En el tramo I27 a I29 se evidencia la ubicación de viviendas en la ladera de la quebrada, lo cual dificulta la instalación de la red, razón por la cual se solicita revisar un posible ajuste del trazado y así evitar producir afectaciones en las viviendas.

- El 20 de mayo se realizó reunión virtual con el diseñador, donde se dieron a conocer los inconvenientes evidenciados en los diseños.
- El 27 de mayo se realizó recorrido de obra con el diseñador, donde se identificaron en campo los inconvenientes mencionados.
- El 18 de junio se envió el comunicado 058-LFCR_Solicitud de definiciones de diseño, donde se solicitó aclarar las dimensiones de las cajas de conexión domiciliarias, verificar si se requería profundizar tubería de aguas lluvias transversales a la red sanitaria, y verificar la ubicación de las cajas de inspección domiciliarias.
- El 19 de julio se envió el comunicado 076-LFCR_Solicitud de atención de requerimientos de diseños, donde se realiza la trazabilidad de las solicitudes, y se reitera la necesidad de contar con el ajuste de los diseños y demás información.
- El 12 de julio se desarrolló comité de manera virtual con el diseñador del proyecto, al cual se le manifestaron los hallazgos evidenciados en la ejecución del proyecto, para su atención. Para mayor información revisar el acta de comité anexa.
- El 13 de julio mediante correo electrónico con asunto 084-LFCR_ Solicitud de atención de definiciones de diseño en el interceptor central, se envió las solicitudes que requieren ser atendidas por el diseñador, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.
- Adicional, en los comités de seguimiento realizados semanalmente se ha dejado en evidencia los inconvenientes presentados con los diseños de obra.

2. Trazabilidad de pagos de obra

De acuerdo a lo manifestado en el comunicado 110-LFCR con asunto “Trazabilidad pago de actas parciales de obra”, donde a la fecha no se evidencia desembolso de actas parciales, lo cual se encuentra descrito a continuación:

DESCRIPCIÒN			% AVANCE ACUMULADO	ESTADO
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº1	$	819.765.006,00	19%	Aprobada por la supervisión de la Gobernación el 19 de julio de 2024- No se ha realizado el desembolso.
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº2	$	676.602.747,00	35%	Aprobada por la supervisión de la EDUNA y el municipio el 25 de julio de 2024, y se encuentra pendiente la revisión de la supervisión de la Gobernación.
VALOR EJECUTADO-COBRADO	$	1.496.367.753,00		
VALOR POR PAGAR	$	2.817.804.600,00		

3. Trazabilidad de pagos de interventoría

Tal como se manifiesta en el comunicado 112-LFCR con asunto “Solicitud de información de pago de actas parciales de interventoría”, donde se evidencia que se encuentra pendiente el pago de $61.136.919,00, así como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÒN			% AVANCE ACUMULADO	ESTADO
ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA Nº1	$	34.164.749,00	19%	Aprobada por la supervisión de la Gobernación el 19 de julio de 2024- No se ha realizado el desembolso.
ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA Nº2	$	26.972.170,00	34%	Aprobada por la supervisión de la EDUNA y el municipio el 25 de julio de 2024, y se encuentra pendiente la revisión de la supervisión de la Gobernación.
VALOR EJECUTADO-COBRADO	$	61.136.919,00		
VALOR POR PAGAR	$	118.677.551,00		

Conforme a lo señalado en los 3 puntos anteriores y al comunicado CRA_088 con asunto “solicitud de suspensión del contrato de obra”, esta interventoría solicita suspensión del contrato **CD-026-2024-INT,** basados en las siguientes cláusulas del contrato:

- ***CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA 1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados. 2. Poner al servicio del contratista la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual.***
- ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de este contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por el término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.***

Lo anterior con el propósito de que se subsanen los temas pendientes que afectan la ejecución del proyecto.

Agradecemos su pronta respuesta.

Atentamente,

Adrián Alexis Correa Ochoa
Director de Interventoría
LFCR
Proyectó: Paola Salas/ Residente de Interventoría.

Copia: infraestructura@anori-antioquia.gov.co